



Jesus Maria, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000588-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° OGGRH-ESST20250000324, que contiene el Memorándum N° D000167-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000819-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000167-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien solicita licencia por enfermedad y adjunta cuadro descriptivo sobre el descanso médico otorgado al citado servidor por diez (10) días, del 19 al 28 de mayo de 2025; asimismo, manifiesta que el servidor cumple con los requisitos establecidos; en tal sentido, remite el expediente en mención, para que prosiga el trámite por encontrarse viable; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICO	N° CMP	CITT/D/M	DIAS	FECHAS
Dr. Salas Yaro Víctor	035025	A-005-00023010-25	10 DIAS	19.05.2025 al 28.05.2025

Que, con Resolución Directoral N° D000558-2025-OGGRH-MINSA de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se concede al citado servidor sesenta (60) días de licencia por enfermedad, un (1) día el 10 de enero; tres (3) días, el 5, 27 y 28 de febrero; diez (10) días, del 1 al 9 y el 14 de marzo; treinta (30) días, del 1 al 30 de abril y dieciséis (16) días del 1 al 16 de mayo de 2025; antes de la presentación del expediente de vistos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, señalando que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FYW3SVV



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 08:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2025 12:26:10 -05:00



dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditado con el Memorándum N° D000167-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, remitido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que con fecha posterior a la efectividad de la licencia por enfermedad, con Memorándum N° D000167-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remitió la validación de la citada licencia;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de subsidio, al servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, identificado con DNI N° 25539751, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por diez (10) días con eficacia anticipada, del 19 al 28 de mayo de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, a la Oficina General de Administración y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LIZ VIOLETA LANDEO MORENO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

